

COORD-ISS-01-05



DIRECCIÓN GENERAL
DE BIBLIOTECAS
SIID

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

ÓRGANOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

**Coordinación SIA
Dr. Jorge González Chávez**

Lic. Víctor David Pitalúa Torres

Enero de 2005

Av. Congreso de la Unión Núm. 66; Col. El Parque;
México, DF; C.P. 15969
Tel. y Fax: 5628-1318 ext. 4726
e-mail: jorge.gonzalez@congreso.gob.mx

INDICE

	Página
I ÓRGANOS LEGISLATIVOS	3
II ÓRGANOS Y TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS	7
Anexo ORGANIGRAMA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	10

I ÓRGANOS LEGISLATIVOS

1.- Pleno

El Pleno de la Cámara está conformado por los 500 diputados electos para cada Legislatura y actúa a partir de la asistencia de más de la mitad del número total de sus miembros.

Le corresponde tomar las decisiones que conforman los diversos procesos parlamentarios, entre los que se encuentran ejercer sus facultades legislativas, jurisdiccionales, de control evaluatorio y demás conferidas constitucionalmente.

2.- Mesa de Decanos

La Mesa de Decanos tiene a su cargo la conducción de la sesión constitutiva de la Cámara, ciñéndose a la orden del día que la Ley Orgánica del Congreso señala: declaración del *quórum*; protesta constitucional del Presidente de la Mesa de Decanos; protesta constitucional de los diputados electos presentes; elección de los integrantes de la Mesa Directiva; declaración de la legal constitución de la Cámara; cita para la sesión del Congreso General y designación de comisiones de cortesía para el ceremonial de esa sesión.

La Mesa de Decanos se integra por los diputados electos en los términos del artículo 15, numeral 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

3.- Mesa Directiva de la Cámara de Diputados

Tiene a su cargo la conducción de las sesiones de la Cámara y de los trabajos del Pleno. Se integra por un presidente, tres vicepresidentes y tres secretarios electos por el Pleno, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes. Duran en su función un año y podrán ser reelectos.

El Presidente de la Mesa Directiva es el presidente de la Cámara de Diputados y expresa su unidad, conduce las relaciones institucionales con la Cámara de Senadores y los otros dos Poderes de la Unión, los estados y el Distrito Federal. Al dirigir las sesiones el presidente debe velar por el equilibrio entre las libertades de los legisladores y de los grupos parlamentarios.

Los vicepresidentes coadyuvan con la presidencia de la Cámara en el ejercicio de sus funciones.

Los secretarios participan, entre otros aspectos, en la conducción de las sesiones del Pleno, supervisan los servicios parlamentarios y firman con el Presidente las leyes y decretos que se expidan.

4.- Grupos Parlamentarios

Constitucionalmente, un grupo parlamentario es la asociación de diputados, según su afiliación de partido, a fin de garantizar su libre expresión de las corrientes ideológicas en la Cámara. Los partidos Políticos comunicarán al Secretario General, el 28 de agosto del año de la elección, la integración de los grupos parlamentarios, su denominación, quiénes lo integran y quién los coordina.

En la primera sesión ordinaria de la legislatura, cada grupo parlamentario entregará al Secretario General: acta con la constitución del grupo, nombre del mismo y lista de los integrantes, normas de funcionamiento interno y nombre del diputado coordinador y de quienes desempeñen actividades directivas.

El coordinador expresa la voluntad del grupo parlamentario y participa con voz y voto en la Junta de Coordinación Política y en la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

5.- Junta de Coordinación Política

Es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas a fin de alcanzar acuerdos, para que el Pleno pueda adoptar las decisiones que le corresponden.

Se integra con los coordinadores de cada grupo parlamentario y es presidida por el coordinador cuyo grupo cuente, por sí mismo, con la mayoría absoluta de la Cámara. De no haberlo, cada uno de los coordinadores, en orden descendente del número de legisladores que integren el grupo, presidirá por un año.

La Junta propone al Pleno la integración de las comisiones, con la conformación de sus respectivas mesas directivas, así como el anteproyecto del presupuesto anual de la Cámara, aprueba el informe de su ejecución y asigna los recursos humanos, materiales y financieros y los locales a los grupos parlamentarios.

Adopta sus decisiones por mayoría absoluta mediante el sistema de voto ponderado, en el cual los respectivos coordinadores representan tantos votos como integrantes tenga su grupo parlamentario.

6.- Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

Se integra con el Presidente de la Cámara, quien la preside, y los miembros de la Junta de Coordinación Política.

Le corresponde establecer el programa legislativo, el calendario para su desahogo, la integración del orden del día, las formas de debates, discusiones y deliberaciones e impulsar el trabajo de las comisiones.

Adopta sus resoluciones por consenso, en caso de no alcanzarse éste, se toma por mayoría absoluta mediante el sistema de voto ponderado de los coordinadores de los grupos parlamentarios. El Presidente de la Conferencia votará en caso de empate.

7.- Comisiones

Las comisiones ordinarias son constituidas por el Pleno, por el término de la legislatura. Ningún diputado puede pertenecer a más de tres de ellas.

Las comisiones pueden ser ordinarias, de investigación y especiales.

Las comisiones ordinarias son 42. La competencia de las primeras 38 se corresponde, en lo general, con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio.

Las otras cuatro son:

- La Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, que prepara proyectos de ley o decreto para adecuar las normas que rigen las actividades camarales e impulsa y realiza estudios sobre disposiciones normativas, regímenes y prácticas parlamentarias.
- La Comisión del Distrito Federal, que tiene a su cargo tareas de dictamen legislativo y de información, en relación con dicha entidad federativa.
- La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación realiza las tareas que le marca la Constitución y la correspondiente ley reglamentaria. Cuenta con la Unidad de Evaluación y Control.

- La Comisión Jurisdiccional, entre cuyos integrantes se conforma, cuando se requiera, la comisión instructora encargada de las funciones a que se refiere la Ley reglamentaria del Título Cuarto de la Constitución, en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Las comisiones ordinarias se constituyen durante el primer mes de ejercicio de la legislatura, tendrán hasta 30 miembros, excepto la de Reglamentos que se integra con 20 y la Jurisdiccional con un mínimo de 12 y un máximo de 16, y el encargo de sus integrantes será por el término de la misma legislatura.

Las comisiones de investigación se constituyen con carácter transitorio para el ejercicio de la facultad a que se refiere el párrafo tercero del artículo 93 Constitucional.

Las comisiones especiales serán constituidas por acuerdo del Pleno, cuando se estimen necesarias, para hacerse cargo de un asunto específico.

8.- Comités

Son órganos que se constituyen por disposición del Pleno, para auxiliar en actividades de la Cámara en tareas diferentes a las de las comisiones. Tendrán la duración que señale el acuerdo de su creación.

El Comité de Información Gestoría y Quejas, previsto en la ley, se forma para la orientación y atención de las peticiones que formulen los ciudadanos a la Cámara.

Para auxiliar a la Junta de Coordinación Política, en el ejercicio de sus funciones administrativas se ha creado un Comité de Administración creado por el Pleno.

II ÓRGANOS TÉCNICOS LEGISLATIVOS Y ADMINISTRATIVOS

Las normas que regulan la organización técnica y administrativa de la Cámara se encuentran en el Título Segundo, Capítulo Séptimo de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.¹

Para la coordinación y ejecución de las tareas que permitan el mejor cumplimiento de las funciones constitucionales y la atención eficiente de las funciones administrativas y financieras la Cámara cuenta con los siguientes órganos:

- 1.- Secretaría General
- 2.- Secretaría de Servicios Parlamentarios
- 3.- Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros

a) Secretaría General

Es el órgano coordinador y superior de los servicios que prestan la Secretaría de Servicios Parlamentarios y la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y actúa como órgano técnico de la Mesa Directiva, de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos y de la Junta de Coordinación Política.

El Secretario General es nombrado por el Pleno con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, a propuesta de la Conferencia, por el término de cada legislatura, pudiendo ser reelecto.

En el ámbito de la Secretaría General se ubica la Unidad de Capacitación y Formación Permanente, que tiene bajo su responsabilidad la formación, actualización y especialización de los candidatos a ingresar y de los funcionarios de carrera de la Cámara.

El Secretario General preside el Consejo Directivo del Servicio de Carrera, órgano que norma y dirige las atribuciones de dicha unidad.

¹ Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 3 de septiembre de 1999 con modificaciones del 9 /octubre /2000 y del 29/sep/2003. El Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 22 de mayo 2000.

b) Secretaría de Servicios Parlamentarios

El titular de esta Secretaría es el Secretario de Servicios Parlamentarios, suple al Secretario General cuando no pueda concurrir a las reuniones de la Mesa Directiva.

Le corresponde velar por la imparcialidad de los servicios a su cargo, realizar la compilación y registro de los acuerdos, precedentes y prácticas parlamentarias, así como de estudios sobre la organización, el funcionamiento y los procedimientos de la Cámara y promover investigaciones de derecho parlamentario comparado.

La Secretaría de Servicios Parlamentarios se integra con funcionarios de carrera y confiere unidad a los servicios siguientes:

- De asistencia técnica a la presidencia de la Mesa Directiva.
- De la sesión
- De las comisiones
- Del Diario de los Debates
- Del archivo
- De bibliotecas.

En el ámbito de la Secretaría General, pero adscritos a esta Secretaría, están los Centros de Estudios de las Finanzas Públicas; de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias; de Estudios Sociales y de Opinión Pública; y de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria.

c) Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros

El titular de esta Secretaría es el Secretario de Servicios Administrativos y Financieros, suple al Secretario General cuando no pueda concurrir a la reunión de la Junta de Coordinación Política.

Le corresponde velar por el eficiente funcionamiento de los servicios a su cargo, así como realizar estudios sobre la organización, el funcionamiento y los procedimientos de carácter administrativo y financiero de la Cámara.

La Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros se integra con funcionarios de carrera y confiere unidad a los servicios siguientes:

- De recurso humanos
- De tesorería
- De recursos materiales
- Generales y de informática

- Jurídicos
- De seguridad
- Médicos y de atención a Diputados

d) Contraloría Interna

De acuerdo con la Ley es el órgano encargado de recibir quejas, realizar investigaciones, llevar a cabo auditorías y aplicar los procedimientos y sanciones inherentes a las responsabilidades administrativas de los servidores públicos que prestan sus servicios a la Cámara.

Se ubica en el ámbito de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Su titular será nombrado a propuesta de la Conferencia, por las dos terceras partes de los diputados presentes en el Pleno.

e) Coordinación de Comunicación Social

Tiene a su cargo la difusión de las actividades de la Cámara, sirve de enlace con los medios de comunicación y es responsable del programa de publicaciones.

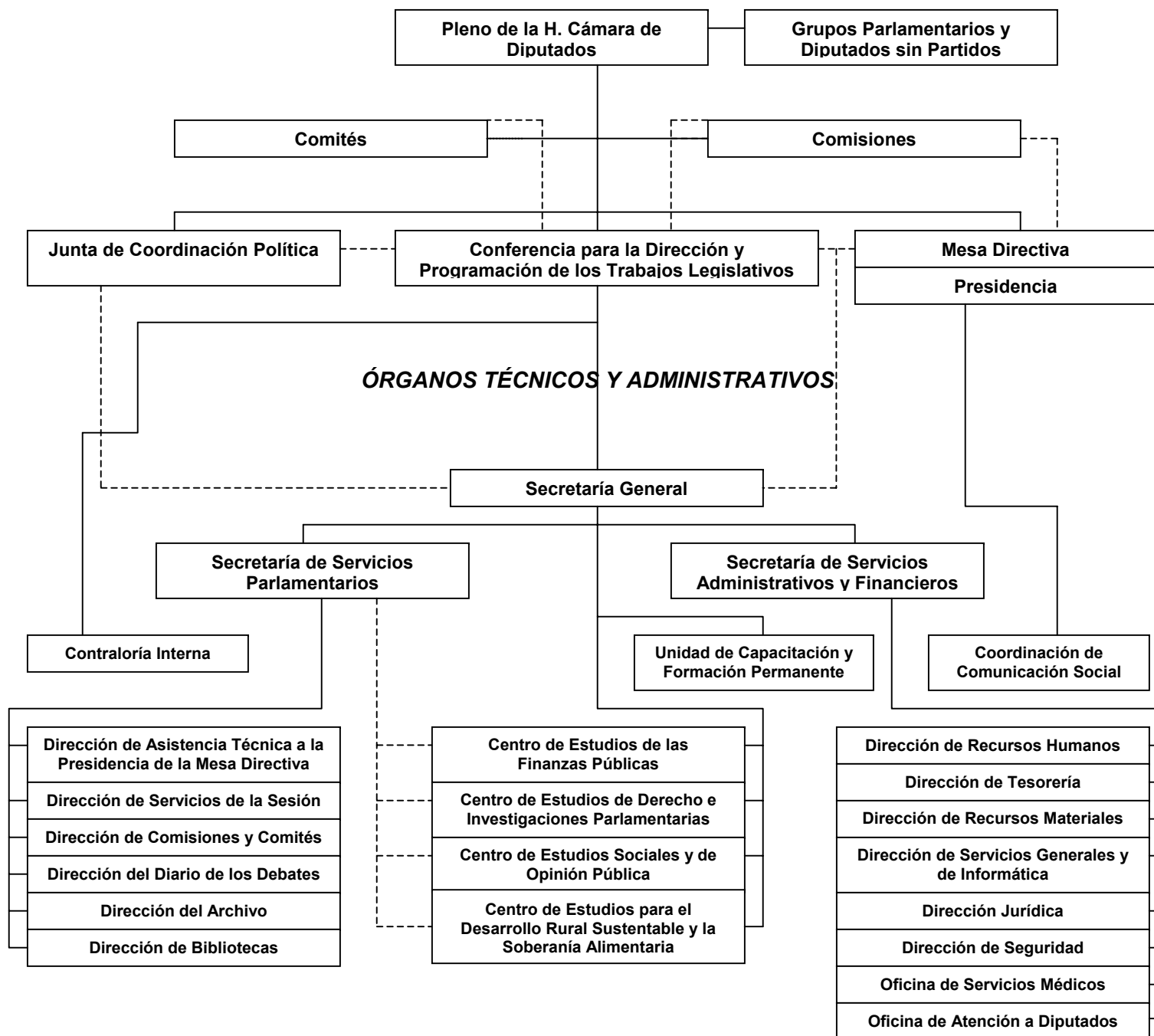
Depende de la Presidencia de la Mesa Directiva y la designación de su titular se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica y en el Estatuto.

A N E X O

ORGANIGRAMA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ÓRGANOS LEGISLATIVOS





COMISIÓN BICAMARAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS

Dip. Jorge Leonel Sandoval Figueroa
Presidente

Dip. Carla Rochín Nieto
Secretaria

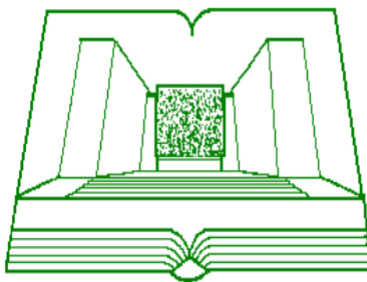
Dip. Abdallán Guzmán Cruz
Secretario

SECRETARÍA GENERAL

Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez
Secretario

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Alfredo Del Valle Espinosa
Secretario



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Dr. Francisco Luna Kan
Director General

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Coordinación
Dr. Jorge González Chávez

Actualización
Lic. Víctor David Pitalúa Torres